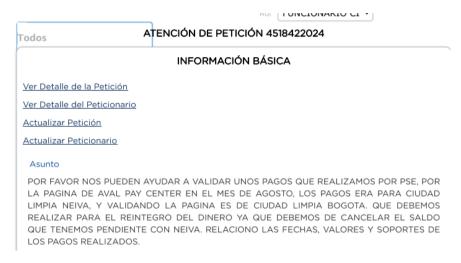


Señores **ESTRATEGIA COMERCIAL ESTRATEGIA** auxtesoreria2@mic.com.co Bogotá D.C.

> Decisión empresarial No.1531617 emitida el día 16 de octubre de 2024 en Bogotá D.C. Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1601379 del día10 de octubre de 2024

#### ANTECEDENTES.

1. En atención a la petición del presente oficio, radicada en Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195 Petición 4518422024, donde manifiesta (...)



# CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, le informa que no es posible verificarla de fondo, toda vez, que no se informa la cuenta contrato a la cual se generaron los pagos informados. Adicionalmente, solicitamos que para entablar la presente reclamación debe adjuntar los respectivos comprobantes de pago certificados por la entidad bancaria correspondiente, con el fin de poder verificar a que cuenta ingresaron los mismos.

Por último, frente a su solicitud de traslado de pagos, le informamos que la misma no es procedente ya que la concesión de aseo de la ciudad de Bogotá realiza los pagos por medio de una fiduciaria, lo cual implica un tercero y limita las posibilidades de trasladar pagos adjudicados a esta fiduciaria por error.

# DECISIÓN.

1. Se solicita comprobantes de pago expedidos por la entidad bancaria correspondiente con el fin de verificar el estado de los mismos.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

### PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos













constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 16 de octubre de 2024.

Notifíquese

**HERBERT KALLMANN GARCIA** 

1 allenamy

**DIRECCION COMERCIAL** CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: LCGL











## CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. CITACIÓN



Bogotá D.C., 17 de octubre del 2024

Nombre del reclamante: ESTRATEGIA COMERCIAL ESTRATEGIA

Dirección del predio:

Barrio del predio: Número de Celular: 3112487268

Número de Teléfono: 0

Dirección de correspondencia: CL 8 72 00

Barrio de correspondencia:

**ASUNTO** NOTIFICACIÓN No. 1531617 del día 16 de octubre del año 2024 **CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 3** 

Estimado(a) usuario(a):

Su Solicitud No. 1601379 del día 10 de octubre de 2024 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 23 de octubre de 2024, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA DIRECTOR COMERCIAL CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10 11/2023 Ed. 5



# CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Catimada(a) usuaria(a)

Estimado(a) usuario(a):	
resolución No. 1531617 del día 16 de octubre d	de del año, se notificó personalmente la lel año 2024, que da respuesta a su Solicitud No. 1601379 del día 10 COMERCIAL ESTRATEGIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No
EL USUARIO,	EL NOTIFICADOR,
Nombre del reclamante: ESTRATEGIA COMERCIAL	ESTRATEGIA
Número de Cédula:13	Código:
Firma del reclamante :	
Autorizo de manera previa, expresa e informada a C	Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de

tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en https://www.ciudadlimpia.com.co/PoliticasTratamientodelainformacion.pdf